



MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

No. 002

JORGE GLAS ESPINEL

MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las telecomunicaciones constituyen un sector estratégico, de decisión y control exclusivo del Estado, el cual se reserva el derecho de administración, regulación, control y gestión.

Que el artículo 314 de la Carta Política dispone que las telecomunicaciones son un servicio público cuya provisión es de responsabilidad del Estado, el cual debe garantizar que la prestación de tales servicios responda a principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad, con precios y tarifas equitativas.

Que por disposición del artículo 154 de la Constitución de la República, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República resolvió la creación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante el cual además de establecer esa Cartera de Estado se reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador y se estableció a dicho Ministerio como el rector del sector a través de las competencias a él atribuidas.

Que el referido Decreto Ejecutivo dispone que para los efectos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo innumerado segundo a continuación del artículo 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, Reformada, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuará como delegado del Presidente de la República.

X



MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 9, de 13 de agosto de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República nombró al Ingeniero Jorge David Glas Espinel como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

ACUERDA:

Artículo 1.- Asumir las funciones de representante del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-; y, como tal, las de Presidente de dicho Consejo, en los términos y con las atribuciones señaladas en la Ley Especial de Telecomunicaciones, Reformada, Ley de Radiodifusión y Televisión, sus reglamentos generales y las demás disposiciones normativas vigentes.

Artículo 2.- Notificar el contenido del presente Acuerdo Ministerial al Secretario Nacional de Telecomunicaciones y disponer su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes agosto de 2009.

Jorge Glas Espinel
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN